

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ Resolución de Gerencia General Regional N° 0025-2018-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 204-2020-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 275-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 216-2020-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 87-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 199-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 150-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 275-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 11-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 47-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 103-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 160-2023-GGR/GR.MOQ, Informe N° 187-2024-GRM/GRDE/DREM.M/RO-YRYP, Informe N° 0583-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ, Informe N° 080-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, Informe N° 1327-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Memorándum N° 530-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 239-2024-GRM/GRDE/DREM/YRYP-RO, Informe N° 0776-2027-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ, Informe N° 098-2023-GRM/GGR-ORSLIP-EO-EGCC, Informe N° 1536-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 016-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ÍTEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0025-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 12 de febrero de 2018 se aprueba el Expediente Técnico con un monto total de S/. 10'332,678.26 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, teniendo como fecha de inicio según Acta el 11 de septiembre de 2019 y término el 07 de abril de 2020. Se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2020-GGR/GR.MOQ, con un incremento de S/. 1'757,935.14 soles. Se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos con Resolución Gerencial General Regional N° 275-2022-GGR/GR.MOQ, con un incremento de S/. 933,169.04 soles. Se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 15 de septiembre del 2020 por 327 Días Calendarios Adicionales con Inicio: 08/04/2020 y Fin 28/02/2021, Modificando el plazo inicial a un nuevo plazo de 573 Días Calendario. Se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 87-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de marzo del 2021, por 92 días calendarios con Inicio: 01/03/2021 y Fin 31/05/2021, haciendo un total de 629 días calendario. Se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 199-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de julio del 2021, por 90 días calendarios con fecha de inicio el 01/06/2021 y Fin 29/08/2021, haciendo un total de 719 días calendario. Se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 150-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 16 de mayo de 2022, por 336 días calendarios con fecha de Inicio: 30/08/2021 y Fin 31/07/2022, haciendo un total de 1055 días calendario. Se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 275-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 21 de septiembre del 2022 por 122 Días Calendarios Adicionales con Inicio: 01/08/2022 y Fin 30/11/2022,

Modificando el plazo inicial a un nuevo plazo de 1177 Días Calendario. Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 06**, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 11-2023-GGR/GR.MOQ**, de fecha 06 de febrero de 2023, por 31 días calendarios con Inicio: 01/12/2022 y Fin 31/12/2022, haciendo un total de 1208 días calendario, Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 07**, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 47-2023-GGR/GR.MOQ**, de fecha 10 de marzo del 2023, por 120 días calendarios con fecha de inicio el 01/01/2023 y Fin 30/04/2023, haciendo un total de 1328 días calendario. Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 08**, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 103-2023-GGR/GR.MOQ**, de fecha 02 de junio de 2023, por 73 días calendarios con fecha de Inicio: 01/05/2023 y Fin 12/07/2023, haciendo un total de 1401 días calendario. Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 09**, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 160-2023-GGR/GR.MOQ**, de fecha 24 de agosto del 2023 por 293 Días Calendarios Adicionales con Inicio: 13/07/2023 y Fin 30/04/2024, Modificando el plazo inicial a un nuevo plazo de 1694 Días Calendario.

Que, mediante Informe N° 187-2024-GRM/GRDE/DREM.M/RO-YRYP, de fecha 16 de abril de 2024, el Residente de la Obra, "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2303382, Ing. Yuri R. Yanque Prieto, remite a la Dirección Regional de Energía y Minas, el expediente de ampliación de Plazo N° 10, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0583-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ, de fecha 22 de abril de 2024 el Ing. Richard Nicolás Benavente Cáceres, Director Regional de Energía y Minas, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la ampliación de plazo N° 10 por 92 días calendario, el cual inició el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, siendo 92 días calendarios adicionales con un total de plazo de ejecución de 1786 días calendarios. Esto por la causal de: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad. Solicitando además que se remita el informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 080-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Inspector de Obra indica que, revisado y evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 10, este se justifica en el ítem 5.19 inciso A) "Atracos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad", de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", que fue aprobada con RGGR N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 24 de agosto de 2021, por lo que está conforme y dentro del marco normativo del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 1327-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe del Ing. Edgar Guzmán Cuayla Cuayla, Inspector de Obra del "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2303382, en donde concluye que es necesario la culminación de la obra al 100% con las metas programadas durante la ejecución, es indispensable la aprobación de la ampliación e plazo N°10, siendo conforme el cual está sustentado dentro del marco normativo del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorandum N° 530-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 15 de mayo de 2024, Gerencia de Infraestructura, devuelve a la Dirección Regional de Energía y Minas el Expediente de Ampliación de Plazo N° 10, a fin de que proceda con el levantamiento de observaciones citadas en el presente documento;

Que, mediante Informe N° 239-2024-GRM/GRDE/DREM/YRYP-RO, de fecha 16 de mayo de 2024, el Ing. Yuri Rodolfo Yanque Prieto, Residente de la Obra "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2303382, remite a la Dirección Regional de Energía y Minas, el levantamiento de Observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 10;

Que, mediante Informe N° 0776-2027-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ, de fecha 17 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Energía y Minas, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 10;

Que, mediante Informe N° 098-2023-GRM/GGR-ORSLIP-EO-EGCC, de fecha 21 de mayo de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Edgar Guzmán Cuayla Cuayla, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 10;

Que, mediante Informe N° 1536-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el levantamiento de observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 10, realizado por el Ing. Edgar Guzmán Cuayla Cuayla, Inspector de Obra, concluyendo y recomendando que siendo necesario la culminación de la obra al 100% con las metas programadas durante la ejecución, es indispensable la aprobación de la ampliación de plazo N° 10, siendo conforme el cual está sustentado dentro del marco normativo del Gobierno Regional de Moquegua.;

Que, mediante Informe N° 016-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 10 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2303382. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 10 sin incremento presupuestal. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso se tiene lo

siguientes causales: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o responsabilidad por parte de la entidad y b). Caso fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (Fenómenos Climatológicos, Vicios Ocultos, Interferencia de Terceros, entre otras). Causal, justificada en el expediente administrativo (cierre de año fiscal 2023) adjuntado por la residente de obra, y ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Obra, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad), por 92 días calendario, a ejecutar en el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024.;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, la Ampliación de Plazo N° 10 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado “**AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA**”, con CUI N° 2303382, con un Plazo Adicional de 92 días calendarios, bajo la modalidad de **Administración Directa** conforme al siguiente detalle:

ítem	Plazos de Ejecución Programado	Resolución de Aprobación	Plazo Aprob. (Días Calend.)	Inicio	Fin
1	FICHA TECNICA INICIAL	(R.G.G.R. N°0025-2018-GR.MOQ/GGR-GRI)	210	11/09/2019	07/04/2020
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	(R.G.G.R. N°216-2020-GR.MOQ/GGR-GRI)	327	08/04/2020	28/02/2021
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	(R.G.G.R. N°87-2021-GR.MOQ/GGR-GRI)	92	01/03/2021	31/05/2021
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 3	(R.G.G.R. N°189-2021-GR.MOQ/GGR-GRI)	90	01/06/2021	29/08/2021
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 4	(R.G.G.R. N°150-2022-GR.MOQ/GGR-GRI)	336	30/08/2021	31/07/2022
6	AMPLIACION DE PLAZO N° 5	(R.G.G.R. N°275-2022-GR.MOQ/GGR-GRI)	122	01/08/2022	30/11/2022
7	AMPLIACION DE PLAZO N° 6	(R.G.G.R. N°011-2023-GR.MOQ/GGR-GRI)	31	01/12/2022	31/12/2022
8	AMPLIACION DE PLAZO N° 7	(R.G.G.R. N°47-2023-GR.MOQ/GGR-GRI)	120	01/01/2023	30/04/2023
9	AMPLIACION DE PLAZO N° 8	(R.G.G.R. N°103-2023-GR.MOQ/GGR-GRI)	73	01/05/2023	12/07/2023
10	AMPLIACION DE PLAZO N° 9	(R.G.G.R. N°160-2023-GR.MOQ/GGR-GRI)	293	13/07/2023	30/04/2024
11	AMPLIACION DE PLAZO N° 10	SOLICITADA	92	01/05/2024	31/07/2024
TOTAL DIAS DE EJECUCIÓN			1786	DIAS CALENDARIO	

ARTÍCULO SEGUNDO. –EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AMPS/GRI.
C.C. Archivo (02)